

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°252-2023-MDCH-ALC

Chilca, 05 de octubre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS

El Memorando N° 1810-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 548-2023-ORRHH-OGAF/MDCH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°210- 2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°00XX-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, sobre la propuesta de encargatura del Mag. Luis Chagray Nicho como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el numeral 17 del artículo referido señala que, el Alcalde designa y cesa al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2023-MDCH-ALC de fecha 17 de mayo del 2023, se resuelve designar al Bach. en psicología Jesús Gianpier Custodio Cama como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, con Memorando N° 1810-2023-GM/MDCH de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar el Currículo Vitae y emitir Informe respecto a si el Mg. Luis Chagray Nicho, cumple con el perfil del cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 548-2023-ORRHH-OGAF/MDCH de fecha 03 de octubre del 2023, precisando que el Mag. Luis Chagray Nicho, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y en su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; recomendando se continúe con el procedimiento para encargarle la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, en razón a la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 210- 2023-GM/MDCH de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal propone al Despacho de Alcaldía designar al Mg. Luis Chagray Nicho, como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, a partir del día 06 de octubre del 2023;

Que, con Memorando N° 0104-2023-ALC/MDCH de fecha 05 de octubre del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo acorde a la propuesta del Gerente Municipal;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal y de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del funcionario Bach. en psicología Jesús Gianpier Custodio Cama, en el Cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 06 de octubre del 2023, al MAG. LUIS CHAGRAY NICHÓ, identificado con DNI N°15741557, en el cargo de confianza de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

